



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

ESCRITURA Nro.: 2013-17-01-03-P-8716

0000001

**CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA MAGAN S.A.**

OTORGADO POR:

ANDRÉS CÁRDENAS MONGE

CUANTÍA: INDETERMINADA

PSS LR

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día jueves primero de agosto del dos mil trece, ante mí Doctor Roberto
Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito

comparece: la compañía MAGAN S.A., debidamente representante por el señor ANDRÉS CÁRDENAS MONGE, en su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal subrogante, como consta del documento que se adjunta como habilitante a la presente escritura pública. El compareciente está domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de cambio de domicilio y reforma de estatuto de conformidad a las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento la compañía MAGAN S.A., debidamente representada por el señor Andrés Cárdenas Monge, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal subrogante, debidamente autorizado para elevar a Escritura Pública este documento. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.** La compañía MAGAN S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el trece de febrero de mil novecientos ochenta e inscrita el catorce de abril de mil novecientos ochenta en el



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



Registro Mercantil del cantón Quito.- DOS. Mediante escritura pública celebrada el diez y seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, 6,000,002 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se aumentó el capital y reformó el estatuto de la Compañía.- TRES. Mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el trece de abril de mil novecientos noventa y tres, se aumentó el capital y reformó el estatuto de la Compañía.- CUATRO. Mediante escritura pública celebrada el quince de marzo de dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el catorce de septiembre de dos mil cuatro, se realizó la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y se reformó el estatuto social de la Compañía.- QUINTO. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el nueve de julio de dos mil trece, resolvió por unanimidad cambiar el domicilio principal de la Compañía y reformar el estatuto social. **CLÁUSULA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MAGAN S.A.-** Con los antecedentes expuestos el compareciente, en la calidad indicada y con

autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, procede a: UNO.- Cambiar el domicilio principal de la Compañía a la ciudad de Cayambe; y DOS.- Como consecuencia del cambio de domicilio, deberá reformarse el Artículo Segundo del Estatuto de la siguiente manera: **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** *"El domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Cayambe. Por resolución de la Junta General podrán establecerse sucursales y agencias en otros lugares de la República y del exterior."* **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.-** El Representante Legal subrogante, declara bajo juramento que a la fecha su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Al presente instrumento se acompañan: el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el nueve de julio de dos mil trece, mediante la cual se aprobó, por unanimidad, el cambio de domicilio principal y la reforma de Estatuto, Copia del nombramiento de Presidente de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente y copia de la cédula de ciudadanía y comprobante de votación del representante legal subrogante.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley, necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** (firmada) Abogada Margoth Chiriboga López, con matrícula profesional número siete mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

000003

ANDRÉS CÁRDENAS MONGE

C.C. 17 028 05 127

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
MAGAN S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 9 días del mes de julio de 2013, se reúnen los Accionistas de la compañía MAGAN S.A., en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la ciudad de Quito, Av. Amazonas 477 y Vicente Ramón Roca, Edificio Río Amazonas, oficina 1002, siendo las 13:00 horas se instalan los Accionistas que representan el 100% del capital pagado de la Compañía, conforme el siguiente detalle:

ACCIONISTA	IDENTIFICACIÓN	CAPITAL	PORCENTAJE	NACIONALIDAD
Bradford Marketing LLC	SE-Q-00001093	US\$ 7.997,00	99,9625	Estadounidense
Gabriela Cárdenas Ribadeneira	1704129038	US\$ 1,00	0,0125	Ecuatoriana
María Cárdenas Ribadeneira	1704129012	US\$ 1,00	0,0125	Ecuatoriana
Cristina Carvajal Cabrera	1713536470	US\$ 1,00	0,0125	Colombiana

Las accionistas María Cárdenas Ribadeneira y Cristina Carvajal Cabrera comparecen por sus propios y personales derechos; mientras la Compañía BRADFORD MARKETING LLC comparece debidamente representada por su Apoderado General el señor Giovanni Diana, quien a su vez comparece representado por la señora Mónica Rivadeneira Traversari, y la señora Gabriela Cárdenas Ribadeneira, comparece representada por la señora Mónica Rivadeneira Traversari, según se desprende de las cartas poder adjuntas.

Constatado el quórum y por encontrarse presente el 100% del capital de la compañía, los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

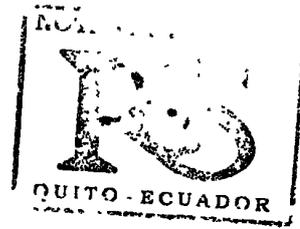
Preside la Junta, el Presidente de la Compañía, señor Andrés Cárdenas Monge y actúa como Secretaria ad-hoc, señorita Lorena Rueda Ayala.

El Presidente declara instalada la Junta a las 13h10 y solicita a la Secretaria ad hoc se dé lectura al orden del día:

- 1- Cambio de domicilio de la Compañía y Reforma del Estatuto.

Una vez aprobado el orden del día por los presentes, se inicia el tratamiento del mismo.

- 1- Cambio de domicilio de la Compañía y Reforma del Estatuto.



Acto seguido toma la palabra la Secretaria ad hoc, quien expone a la Junta General, la necesidad de aprobar el cambio de domicilio de la compañía del Cantón Quito al Cantón Cayambe por desarrollarse mayormente en ese Cantón la actividad económica de la compañía.

En consideración a lo antes descrito, debe reformarse el artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, en este sentido, el artículo tendrá el siguiente texto: 0000004

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será en la Ciudad de Cayambe. Por resolución de la Junta General podrán establecerse sucursales y agencias en otros lugares de la República y del exterior.

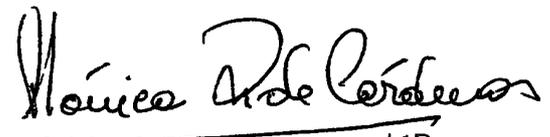
La Junta General analiza la moción y la aprueba en todas sus partes, autorizando también al Presidente de la compañía a realizar cuanta gestión sea necesaria para el cabal cumplimiento de lo resuelto por la Junta General, para lo cual podrá suscribir todo tipo de documentos ya sean públicos o privados. Podrá igualmente, establecer en la respectiva escritura pública de cambio de domicilio y las reformas que correspondan realizarse en el Estatuto Social de la Compañía en virtud de lo resuelto en esta Junta. El Presidente podrá válidamente tomar cualquier tipo de decisión adicional, sin necesidad de nueva autorización de la Junta General.

A las 13:45 horas y agotado el orden del día, el Presidente concede el receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta.

A las 14:00 horas se reinstala esta Junta. La secretaria ad hoc procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

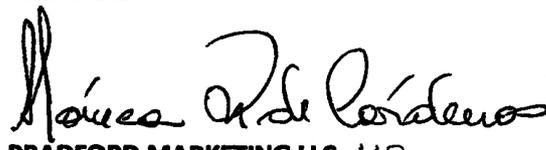
Para constancia de lo actuado los presentes suscriben la presente Acta.


Andrés Cárdenas Monge
Presidente


Gabriela Cárdenas Ribadeneira - MR
Accionista


María Cárdenas Ribadeneira
Accionista


Cristina Carvajal Cabrera
Accionista


BRADFORD MARKETING LLC MR
Accionista


Lorena Rueda Ayala
Secretaría Ad-hoc



Quito, 2 de Septiembre de 2011

Señor
Andrés Cárdenas Monge
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MAGAN S.A., en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como PRESIDENTE de la Compañía, gestión que la desempeñará por un periodo estatutario de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente.

Sus funciones y atribuciones son las que constan en el Estatuto Social de MAGAN S.A. y las demás que determine la Ley de Compañías. La Compañía MAGAN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el 13 de febrero de 1980; legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 14 de abril de 1980, bajo el número 310.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

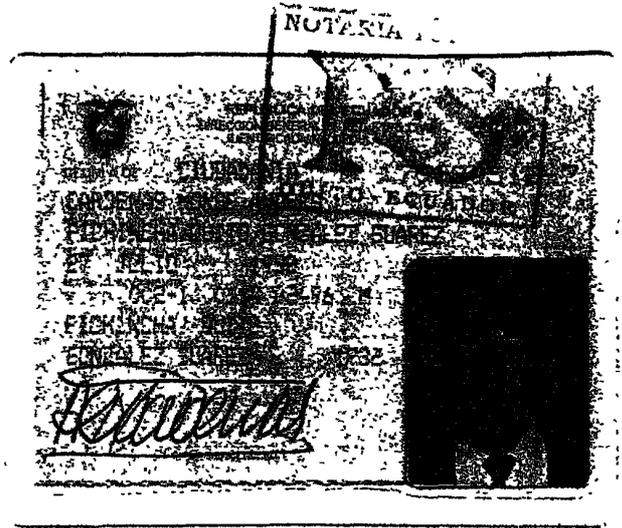
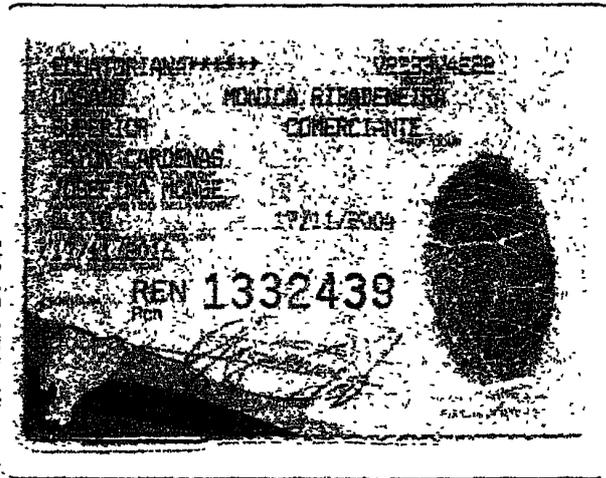

Ab. Margoth Chiriboga López
Presidente Ad- Hoc

Hoy día 2 de Septiembre de 2011, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Sr. Andrés Cárdenas Monge
C.C. 1701805127

Con esta fecha queda inscrito el presente
Documento bajo el No. 14928 del Registro
de Emprendimientos Tomo 142
Quito, a 24 OCT 2011
REGISTRO MERCANTIL





000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005-0186 1701805127
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARDENAS MONGE ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO MARISCAL SUAREZ LA FLOREST
CANTON ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 005 foja(s) úti(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito

1 AGO 2013

ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dr. Roberto Salgado Salgado



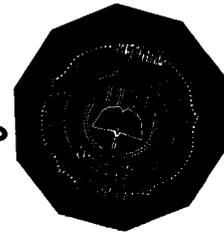
NOTARIA
TERCERA

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL
CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
MAGAN S.A., OTORGADO POR: ANDRÉS CÁRDENAS MONGE. SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO A PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
TRECE.



[Handwritten Signature]

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com



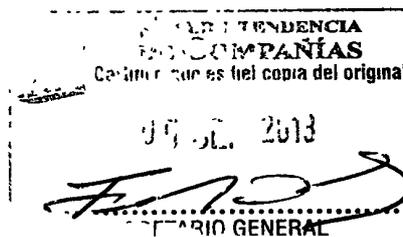
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004094 de 14 de agosto de 2013, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, en las ediciones correspondientes a los días 19, 20 y 21 de agosto de 2013, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de MAGAN S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe, provincia de Pichincha; y, la reforma de sus estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

0000008

CERTIFICO.-

Quito, septiembre 3 del 2013



Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

mim 
Exp. 7638
T. 01.1.13.000968

Dr. Roberto Salgado Salgado

0000009



NOTARIA
TERCERA

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución número SC. II.DJCPTE.Q.13.004094, con fecha catorce de agosto del dos mil trece expedida por el Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE de la Superintendencia de Compañías, tome nota al margen de la escritura matriz de escritura pública de APROBAR el cambio de domicilio de MAGAN S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe, provincia de Pichincha; y, la Reforma de sus estatutos, celebrada ante el Notario Tercero Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, el primero de agosto del año dos mil trece, al margen de la escritura matriz de escritura pública del CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESATUTO DE LA COMPAÑÍA MAGAN S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede. Quito, a cinco de septiembre del dos mil trece.-


PS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

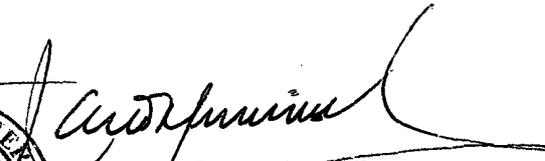
0000010

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.004094, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, el 14 de Agosto de 2013; se aprueba el cambio de domicilio de la Compañía MAGAN S.A., del Distrito Metropolitano de Quito, al cantón Cayambe, provincia de Pichincha, y la reforma de sus estatutos.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta notaría, el trece de febrero de mil novecientos ochenta.-

Quito, 18 de Septiembre de 2013.-

lmc/




Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAYAMBE
Razón de Inscripción

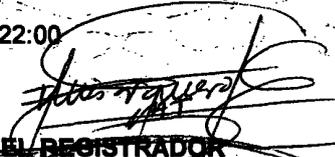
0000011

Con fecha 9 de octubre del 2013 se encuentra inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL M, tomo 55, repertorio(s)-466, Partida 233

Escritura pública celebrada el primero de agosto del año dos mil trece, ante el Notario Tercero del cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado, en la cual consta el Cambio de Domicilio y Reforma de estatuto de la Compañía MAGAN S.A. de la ciudad de Quito a la ciudad de Cayambe; y que fue aprobada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, mediante resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.004094, de fecha catorce de agosto del año dos mil trece.- Queda también inscrita la Resolución.- Se Archiva una copia de la escritura y otra de la resolución.-

Cayambe a 14 de octubre del 2013, 12:22:00


EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS
Fact. 16865



Registro Mercantil de Quito

0000012

TRÁMITE
NÚMERO: 47655
NÚMERO DE MARGINACION 1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

MARGINACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CERTIFICA QUE:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 310 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ABRIL DE 1980.- LO REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE CAYÁMBE, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "MAGAN S.A.", QUEDA ARCHIVADA LA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE 01 DE AGOSTO DEL 2013, OTORGADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO.- ASI SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTICULO TERCERO LITERAL C DE LA RESOLUCION N° SC.II.DJCPT.E.Q.13.004094 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO SUBROGANTE DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE, LA INVALIDA.

QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



N° 0324304

IMP IGM. 02